



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
 Y CARTERA DE INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DE COMPROMISO:

5-421040C1-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
GRUPO FRASE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

REGISTRO PATRONAL IMSS: [REDACTED]

NÚMERO DE CONTRATO: 1-23180001-5-421040

DE FECHA: 24 de julio de 2024

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000129776

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2024

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 22 de julio de 2024

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GFR890711S59 ADI82061016A

NÚMERO DE CONVENIO: 1-23180001-5-421040C1-24

DE FECHA: 13 de diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL: MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Calle: Escollo 15 A, Colonia Las Águilas, C.P. 01710, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: (X)

Teléfono: (55) 56 80 63 29
 E-mail: contacto@grupofrase.com

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad Operativa	17	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MORELOS.
Tipo de Unidad		DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA, MORELOS.
Consecutivo de Unidad		DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA, MORELOS.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
Servicio		DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y REVISIÓN DE PROYECTOS

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Carretera Yecapixtla, Agua Hedionda, Km. 12, Colonia Centro, C.P. 62820, en el Municipio de Yecapixtla, Morelos.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR: **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA, MORELOS.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 155 Días Naturales DIFERIMIENTO: 19 Días Naturales

FECHA DE INICIO: 12 de agosto de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de enero de 2025 NÚMERO DE OBRA: 23180001

CONCEPTO: Estudios de Preinversión para la Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas en Yecapixtla, Morelos.

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO: 099001/6B3000/6B30/OP24/235/1369 de fecha 16 de mayo de 2024.

ACUERDO: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$19,895,679.67 (Diecinueve millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

ASIGNACIÓN INICIAL: N/A

ANTICIPO: N/A. IMPORTE DE ANTICIPO: N/A

PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES: N/A IMPORTE DE LAS GARANTIAS: 10%

<p>Otorga Compromiso</p> <p>Por el Área Responsable de la Contratación</p> <p></p> <p>C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p>Acepta Compromiso</p> <p>Por el Contratista</p> <p>GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.</p> <p></p> <p>C. Ramiro Ortiz Treviño Administrador Único</p>
---	--

ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.



C. Adriana García Loredo
Gerente General y Representante Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 50 fracción I y 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 140 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

1-23180001-5-421040C1-24 CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N° 1-23180001-5-421040, ANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA ELABORAR EL “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA, MORELOS”, EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. BRISEYDA RESÉNDIZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO FRASE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. RAMIRO ORTIZ TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA GARCÍA LOREDO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA”, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **24 de julio de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado **No. 1-23180001-5-421040** cuyo objeto es elaborar el “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN YECAPIXTLA, MORELOS**”, por un monto de **\$19,895,679.67 (Diecinueve millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **155 días naturales**, con un periodo del **25 de julio de 2024 al 26 de diciembre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **24 de julio de 2024**, “**EL CONTRATISTA**” entregó Póliza de Fianza No.2943972 por concepto de Cumplimiento de las obligaciones por un monto de \$1,989,567.96 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado, así como, la fianza No. 2943966, por concepto de Garantía de Anticipo por un monto de \$4,615,797.68 (Cuatro millones seiscientos quince mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, es decir, entregó las garantías dentro del plazo marcado en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**LOPSRM**”.

El **25 de julio de 2024**, mediante oficio No. 09 53 84 61 1G21/000391 así como la nota de bitácora No. 4 de fecha 25 de julio de 2024, se entregó el predio para la construcción del inmueble descrito en el contrato.

“**EL CONTRATISTA**”, mediante escrito sin número de fecha 15 de noviembre de 2024, informó que se puso a su disposición el día 12 de agosto de 2024 el anticipo señalado en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado, es decir, que se realizó el pago extemporáneo del anticipo por **19 (diecinueve) días naturales**, motivo que

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

propició la necesidad de requerir el presente convenio de diferimiento a la fecha de inicio de "LOS SERVICIOS".

Con fecha 21 de agosto de 2024, la Residente de los Servicios mediante oficio No. HGZ Yecapixtla, Mor.-RS/001/2024, comunicó al Superintendente que se dictaminaba procedente la formalización del convenio solicitado, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el **C. Fabián Jesús Marmolejo Medina**, en su carácter de Residente de Servicios de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.1, apartado 26, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1118/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. Briseyda Reséndiz Márquez**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Servicios.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos del contrato se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 50, fracción I y 59 quinto párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM"; y artículo 140, del "RLOPSRM", y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '25' and a signature that appears to be 'G. A.'.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio de diferimiento, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023**, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/235/1369** de fecha 16 de mayo de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM".

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

II.1 GRUPO FRASE S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **47,698, Volumen 808**, de fecha **05 de julio de 1989**, pasada ante la fe del **Licenciado Alfredo González Serrano**, Titular de la Notaría número 2 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), bajo el **folio mercantil número 121752**, de fecha **13 de noviembre de 1989**, denominada **GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.**

Mediante escritura pública número **47,312, Libro 654**, de fecha **10 de octubre de 2023**, pasada ante la fe de la **Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez**, Titular de la Notaría número 146 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el **folio mercantil electrónico número 121752**, de fecha **16 de octubre de 2023**, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que entre otros asuntos se aprobó modificar el objeto social de la empresa y al efecto se modifica el artículo segundo y tercero de los estatutos sociales, de la escritura constitutiva, cuyo objeto social es, entre otras: realizar a nombre propio o ajeno toda clase de estudios, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos, investigaciones, promociones y trabajos profesionales, relacionados con la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería, geodesia, geomática, el diseño de interiores y la conservación del patrimonio artístico e histórico; así como prestar servicios profesionales propios de dichas especialidades o de los derivados de ellas; y realizar estudios de mercado, dictámenes y auditorías técnicas; así como la ejecución y supervisión de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras,

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

excavaciones, demoliciones, montajes, instalaciones y obras de cualquier naturaleza, incluyendo la planificación, proyecto, construcción remodelación, rehabilitación, restauración, conservación y mantenimiento de toda clase de obras, tanto públicas como privadas o de partes integrantes de las mismas, en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.

- II.1.2** El **C. Ramiro Ortiz Treviño** en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública **5,525, Libro 78**, de fecha **6 de abril de 2006**, pasada ante la fe del **Lic. y C.P. Enrique Zapata López**, Titular de la Notaría número 225 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que en la parte que interesa se aprobó el cambio de forma de administración de la sociedad por un Administrador Único y su designación para ocupar dicho cargo, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil número 121752**, de fecha **28 de marzo de 2007**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.1.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, incluyendo las especificaciones generales y particulares de **"LOS SERVICIOS"** materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.1.5** Conoce debidamente el sitio de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GFR890711S59**.
- II.1.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- II.1.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.1.10** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público.

II. 2 ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.

II.2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **17,085, Volumen 195**, de fecha **04 de junio de 1982**, pasada ante la fe del **Licenciado Vicente Bermúdez Acuña**, Titular de la Notaría número 11 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, (ahora Ciudad de México), bajo el **folio mercantil número 00050323**, de fecha **05 de julio de 1982**, denominada **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A.**

Mediante escritura pública número **49,437, Libro 1,435**, de fecha **15 de diciembre de 2006**, pasada ante la fe del **Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera**, Titular de la Notaría número 11 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el **folio mercantil número 50323**, de fecha **21 de junio de 2007**, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar como **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Estudios preliminares como levantamientos topográficos y arquitectónicos, mecánica de suelos, cédula de servicios, impacto urbano, impacto ambiental, prefactibilidad económica y servicios afines relacionados con el objeto social; planeación, anteproyecto y diseño arquitectónico, planeación anteproyecto y diseño de ingeniería civil; planeación anteproyecto y diseño de instalaciones, estudios económicos y de planeación, dirección arquitectónica, gerencia de proyectos, supervisión y asesoría administrativa, estudios de planificación urbana; obra civil, estructuras de concreto, estructuras metálicas, edificación, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas, movimientos de tierra, pavimentos; diseño, proyecto, construcción y supervisión de todo tipo de obras civiles, incluyendo remodelaciones, instalaciones, así como la proveeduría de todo tipo de servicios para la construcción, así como de tipo arquitectónico, urbano, diseño industrial o de interiores, contratación y subcontratación de obra y servicios afines.

II.2.2 La **C. Adriana García Loredo** en su carácter de **Gerente General y Representante Legal**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública **49,437, Libro 1,435**, de fecha **15 de diciembre de 2006**, pasada ante la fe del **Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera**, Titular de la Notaría número 11 del entonces Distrito Federal



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

(ahora Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “LOS SERVICIOS”, incluyendo las especificaciones generales y particulares de “LOS SERVICIOS” materia del contrato.

II.2.5 Conoce debidamente el sitio de “LOS SERVICIOS” objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.2.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.2.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ADI82061016A.**

II.2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.2.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “LOPSRM” y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.2.10 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

II.3 "EL CONTRATISTA", declara de forma conjunta que:

II.3.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Calle: Escollo 15 A, Colonia Las Águilas, C.P. 01710, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, mismo que señalan para los fines y efectos legales del presente convenio.

II.3.2 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de **"LOS SERVICIOS"** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.3.3 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de **"LOS SERVICIOS"** que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la Licitación Pública de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos de **"EL CONTRATO"** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES", acuerdan modificar la cláusula quinta de **"EL CONTRATO"** para quedar en los términos siguientes: diferir la fecha de inicio de los trabajos de **"EL CONTRATO"** mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el quinto párrafo de los **ANTECEDENTES**.

La fecha de inicio de ejecución pactada en la cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, es el 25 de julio de 2024. Dicha fecha de inicio de ejecución se modifica de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** con la justificación señalada en el Dictamen Técnico de fecha 28 de noviembre de 2024, dicha fecha se difiere en **19** (diecinueve) días naturales, quedando como inicio de ejecución de **"LOS SERVICIOS"** el 12 de agosto de 2024, sin modificarse el plazo de ejecución de **155** (ciento cincuenta y cinco) días naturales, por lo que la fecha de término de **"LOS SERVICIOS"** se establece al 13 de enero de 2025; periodo en el cual deberán ejecutarse los conceptos de **"LOS SERVICIOS"** que disponga la Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar conforme a los periodos previstos; el

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5- 421040C1-24

Programa General de Ejecución de los Servicios conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones en periodos mensuales de los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones mensuales de mano de obra; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones en periodos mensuales del equipo científico y de cómputo, identificando su tipo y características; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, describiendo las Actividades y en su caso las subactividades de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entregará el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo diferido en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, el día 13 de diciembre de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. BRISEYDA RESÉNDIZ MÁRQUEZ 	Encargada del Despacho de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional y Representante del Área Responsable de la Ejecución de los Servicios	██████████
C. RICARDO PANTOJA CISNEROS 	Titular de la División de Procesos de Contratación	██████████

3

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23180001-5-421040C1-24

No. de Compromiso: 5-421040C1-24

FOR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
<p>GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Ramiro Ortiz Treviño Administrador Único</p>	<p>GFR890711S59</p>
<p>ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Adriana García Loredo Gerente General y Representante Legal</p>	<p>ADI82061016A</p>

Handwritten marks in green and blue ink on the right side of the page.